

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0278	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0064	Página No.
Fecha Resolución:	AGOSTO 29 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-203398	Fecha de Radicación:	17-03-2023	1

Por la cual se declara desistida la solicitud de Licencia de construcción – obra nueva, radicada bajo el N.º 76520-1-23-0064 y se ordena el archivo de los documentos aportados.

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y en especial las que le confiere la ley N.º 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que el día 17 de marzo de 2023 se radicó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva bajo el radicado N.º.76520-1-23-0064 por parte del señor SAMUEL MARINO PANTOJA Y LUZ STELLA TAMAYO SALGADO, identificado con el NIT o CC 16.630.730 Y CC 31.935.839 en el predio ubicado en la dirección LOTE No. 13 CONDOMINIO SAMANES DE ROZO, Zona Rural del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N.º.378-203398 y Código Catastral N.º 000100201894000.

SEGUNDO: Que la Resolución 1025 de 31 de Diciembre de 2021 y el Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, consagran los documentos que deben acompañar la solicitud de licencia urbanística.

TERCERO: que, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad personal de diversas índoles conforme a la ley, radica en cabeza del Curador Urbano Uno de Palmira, quien resuelve la solicitud y, con el fin de cumplir a cabalidad con el ejercicio de la función pública encomendada, se efectuó el análisis de los expedientes entregados en legal y debida forma, encontrándose que la solicitud en mención se radicó de forma incompleta y a la fecha están vencidos los términos de Ley.

CUARTO: Que el señor SAMUEL MARINO PANTOJA Y LUZ STELLA TAMAYO SALGADO, allego con la solicitud los siguientes documentos:

- Constancia de radicación
- Formato de revisión e información de proyectos folios 5
- Formulario único nacional folios 3
- Certificado de tradición No. de matrícula 378-203398 folios 3
- Recibo de impuesto predial No. 000100201894000
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor SAMUEL MARINO PANTOJA PONCE
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de la señora LUZ STELLA TAMAYO SALGADO folios 2
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de la señora CAROLINA ESCOBAR BENITEZ
- Certificación de experiencia profesional JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO
- COPNIA profesional JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO folios 2
- Certificación de antecedentes y vigencia profesional JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO folios 2
- Certificación de experiencia profesional ROBLEDOS SANCHEZ LEONIDAS
- Diploma título de Geólogo ROBLEDOS SANCHEZ LEONIDAS
- Certificación del consejo profesional de geología del profesional ROBLEDOS SANCHEZ LEONIDAS
- Tarjeta profesional ingeniero civil JORGE IVAN MEJIA

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0278	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0064	Página No.
Fecha Resolución:	AGOSTO 29 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-203398	Fecha de Radicación:	17-03-2023	2

- Tarjeta profesional consejo de geología ROBLEDOS SANCHEZ LEONIDAS
- Tarjeta profesional de la arquitecta CAROLINA ESCOBAR BENITEZ
- Recibos facturas pago folios 2
- Carta notificación e información de valla y fotos de valla folios 3
- Carta edito RAD No. 0064
- Carta citación vecinos colindantes folios 2
- Carta entrega de documentos radicado No.0064 folios 3
- Certificado de factibilidad o viabilidad de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios folios 8
- Carta Gmail notificación de radicado No. 76520-1-23-0064 folios 2
- Carta Gmail acta de observaciones y correcciones radicado No. 76520-1-23-0064 folios 2
- Carta Gmail edito radicado No. 76520-1-23-0064
- Carta Gmail modelo de valla y citación a vecinos colindantes radicado No. 76520-1-23-0064
- Carta solicitud radicado No. 76520-1-23-0064
- Acta de observaciones y correcciones radicado No. 76520-1-23-0064 folios 5
- Visto bueno revisión proyecto RAD No. 0064
- Estudio de suelos CONDOMINIO SAMANES DE ROZO VIVIENDA DE DOS PISOS RAD 0064, realizado por MOISES NORIEGA LARA folios 49
- Memoria de calculo proyecto CONDOMINIO SAMANES DE ROZO VIVIENDA DE DOS PISOS RAD 0064, realizado por el ingeniero civil JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO folios 19
- Planos estructurales realizados por el profesional JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO E-1, E-2, E-3, E-4, folios 8
- Revisión estructural del proyecto CASA SAMANES CONDOMINIO DE SAMANES, RAD 0064 realizado por el profesional DIEGO ALBERTO LOPEZ L. folios 8

QUINTO: Que, mediante acta de observaciones y correcciones de fecha: 20-04-2023 se le informa al señor SAMUEL MARINO PANTOJA Y LUZ STELLA TAMAYO SALGADO, que se le hacen al proyecto ubicado LOTE No. 13 CONDOMINIO SAMANES DE ROZÓ, las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

- Plano de implantación: que muestre la ubicación de la edificación con relación a su entorno donde se pueda apreciar la orientación y distribución en general para proporcionar la información física del predio (vías aledañas con la nomenclatura, acceso al proyecto, aislamientos, realizar perfiles viales, etc.)
- Verificar el cuadro de áreas (colocar área total del lote, área construida primer piso, verificar índice de ocupación)
- Tener en cuenta que es este sector el índice de ocupación es del 20%..... Y OTRAS OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

- Estudio de suelos para corregir los parámetros sísmicos.

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0278	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0064	Página No.
Fecha Resolución:	AGOSTO 29 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-203398	Fecha de Radicación:	17-03-2023	3

- Memorias de cálculo para corregir parámetros sísmicos, falta diseño de muros, falta diseño de cimentación, falta diseño elementos de cubierta.
- Plano 1: planta de cimentación, secciones de V cm y detalles de muros cm..... Y OTRAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES JURÍDICAS:

- Conforme a la Resolución No. 1025 del 31 diciembre de 2021 del ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el formulario único nacional para la solicitud de licencias debe ser debidamente DILIGENCIADO de manera COMPLETA. siendo obligatorio diligenciar el ANEXO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.
- Debe aportar copia del recibo predial que permita la ubicación del predio y así conocer el tipo de suelo al cual se pretende hacer la intervención.
- Aportar copias de las Resoluciones 818,819,821,822,823,824,829 del 24 de octubre 2016 mencionadas en la anotación 002 del 17 de mayo del 2018 existente en el certificado de tradición.
- Debe aportar certificación de viabilidad de servicios públicos domiciliarios.....Y OTRAS OBSERVACIONES.

SEXTO: Que se le informó al señor SAMUEL MARINO PANTOJA Y LUZ STELLA TAMAYO SALGADO, que tendría que allegar los documentos y requerimientos plasmados en el radicado No. 76520-1-23-0064 presentadas por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, al momento han transcurrido más de 30 días hábiles para completar con la documentación requerida en el radicado N°76520-1-23-0064 para el trámite de licencia.

OCTAVO: Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

NOVENO: Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

DÉCIMO: El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

En mérito y consideración de lo expuesto, el suscrito Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar desistida la solicitud de licencia de **construcción** en la modalidad de obra nueva, en el predio ubicado en la dirección LOTE No. 13 CONDOMINIO SAMANES DE ROZO, Zona Rural del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N°.378-203398 y Código Catastral N.º 000100201894000, de propiedad de SAMUEL MARINO PANTOJA Y LUZ STELLA TAMAYO SALGADO identificado con: CC 16.630.730 Y CC 31.935.839.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al solicitante la presente resolución

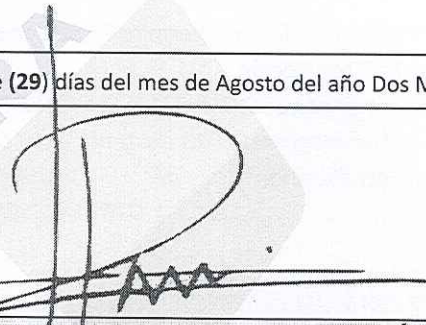
DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0278	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0064	Página No.
Fecha Resolución:	AGOSTO 29 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-203398	Fecha de Radicación:	17-03-2023	4

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme la presente resolución ordenar el ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 1077 del 06 de julio de 2015 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la siguiente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).


ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
 CURADOR URBANO UNO

NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Palmira, a los 20 Septiembre 2023 siendo las 2:50 pm se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado _____

C.C. o Nit _____

